SECRETARIA: Al despacho de la juzgadora, informando que el señor OVER LUIS ROMERO CONTRERAS con C.C. N° 92.535.931 de Sincelejo, mediante misiva de 2 de junio de 2023 hora 3:03 P.M., solicita se realicen los trámites administrativos, con el fin de que se le desembolse el 10% de las cesantías que tiene ahorradas en CAJA HONOR a la demandante ARLETH PATRICIA BANQUETH CAPACHERO, con C.C. N° 1.108.759.816. Sírvase proveer.

Toluviejo - Sucre, 5 de septiembre de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –
TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo - Sucre, septiembre cinco (5) de dos mil veinte tres (2023)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLTEH PATRICIA CAPACHERO (C.C. N° 1.108.759.816))
DEMANDADO: OVER LUIS ROMERO CONTRERAS (C.C. N° 92.535.931)
RADICADO: N° 2009-00018-0

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y el memorial de data 2 de junio de 2023 hora 3:03 P.M., en relación a que el señor OVER LUIS ROMERO CONTRERAS con C.C. N° 92.535.931 de Sincelejo, solicita se realicen los trámites administrativos, con el fin de que se le desembolse el 10% de las cesantías que tiene ahorradas en CAJA HONOR a la demandante ARLETH PATRICIA BANQUETH CAPACHERO, con C.C. N° 1.108.759.816.

Sea lo primero manifestar que el despacho procedió a verificar el portal del Banco Agrario de Colombia, sin observar la existencia de título de Depósito Judicial, por concepto de cesantías a favor de este proceso.

Así las cosas, resulta indispensable solicitar a la a la CAJA HONOR de la POLICÍA NACIONAL que es la dependencia encargada de administrar las cesantías de los miembros de esa institución, para que haga efectivo la retención del 10% del valor de las cesantías pagadas al demandado y las coloque a órdenes del juzgado en el presente proceso de alimentos, tal y como fue decretado por sentencia de 26 de febrero de 2009, en la cual se ordenó entre otras cosas el 10% de las cesantías sobre el salario del demandado OVER LUIS ROMERO CONTRERAS con C.C. N° 92.535.931 de Sincelejo. Y que les fue comunicado por el despacho mediante Oficio JPMTS N° 00136 de 2 de marzo de 2009.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Oficiar a la CAJA DE HONOR de la POLICIA NACIONAL a fin de se sirva consignar a órdenes de este juzgado a la cuenta N° 708232042001 del Banco Agrario de

Colombia, las sumas de dinero correspondientes al 10% del valor de las cesantías, que le sean canceladas al señor OVER LUIS ROMERO CONTRERAS con C.C. N° 92.535.931 de Sincelejo, en su calidad de miembro de la Policía Nacional, tal y como viene ordenado en sentencia de 26 de febrero de 2009, y comunicado mediante Oficio JPMTS N° 00136 de 2 de marzo de 2009. **OFICIAR POR SECRETARIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Providencia notificada a través de estado N° 125 de fecha 6 de septiembre de 2023
WILLIAMCUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed33d873925fadd713cf5b7aff50919534d431b02d2764deeb77f56fb9218df**
Documento generado en 05/09/2023 04:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica